



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019-MDSM.

San Marcos, 05 de Agosto de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 15;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 0325-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite documentos donde la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", el mismo que ha tenido una variación o modificación en el monto total de inversión. En ese sentido, se recomienda se eleven los actuados al pleno del concejo a fin que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe dicha variación. Fue sustentado por el Abog. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien informó al Pleno del Concejo Municipal que es legal su aprobación, indicó que sería la obra más grande en la historia de San Marcos con un Código de Inversión que cuando el monto de la variación es hasta el 30%, sí corresponde su aprobación;

Que, asimismo, la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sustentó su Informe N° 255-2019-MDSM/GM/UF-LARD, indicando que remite el Informe de Aprobación de Consistencia y Registro del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución del proyecto de inversión con código unificado N° 2344302, informa que se ha APROBADO el informe de consistencia entre el PI(Proyecto de Inversión Viable y el Expediente Técnico en la Fase de Ejecución. Que, tanto el objetivo del PI, localización geográfica y/o ámbito de influencia; alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, y tecnología de producción emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) son consistentes del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", de acuerdo al procedimiento del Formato N° 08-A



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Registros en la Fase de Ejecución con código unificado N° 2344302, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad antes señalado concluye en su Informe N° 255-2019-MDSM/GM/UF-LARD en lo siguiente: La variación entre el PI Viable y el Expediente Técnico, existe una diferencia de precios de S/. 6,279,231.09 (seis millones doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno con 09/100 Soles) adicional al PI Viable, esto debido al incremento de metrados más específicos, actualización de precios, obteniendo una variación significativa del 21.37% en la fase de ejecución. Las variaciones en el Expediente Técnico aprobado en relación al PI Viable, no afectan el objetivo, localización, alternativa tecnológica se solución, ni la rentabilidad social del proyecto. Recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Asimismo, recomienda derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública, para su registro de la ejecución física y financiera en las secciones que correspondan como UEI por ser de su competencia;



Que, mediante INFORME N° 0325-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que con fecha 17 de Diciembre del 2018 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 782-2018-MDSM/GM, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con Código de Proyecto N° 2344302, a la fecha en estado: Activo y situación: Viable, con un valor total de inversión de S/ 37'124,043.49 Soles, (Treinta y Siete Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuarenta y Tres con 49/100 Soles), calculados a precios actualizados al mes de noviembre del 2018, cuyo plazo de ejecución es de Cuatrocientos Veinte (420) días calendario y cuya modalidad de ejecución es por Contrata o Administración Directa;

Que, asimismo mediante INFORME N° 0325-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que a través del Informe N° 0391-2019-MDSM/GM/UF-LARD, de fecha 05 de agosto del presente año, emitido por la responsable de la Unidad Formuladora, en la cual señala que existe una diferencia de S/ 6'279,231.09 Soles (Seis Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno con 09/100 Soles), ello se debe al incremento de metrados más específicos, actualización de precio, obteniendo una variación significativa del 21.37% en la fase de ejecución;

Que, mediante INFORME N° 0325-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, señala que con Informe N° 391-2019-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-LGF, de fecha 05 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Estudios de proyectos de Inversión solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con Código de



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Proyecto N° 2344302, con un monto total de inversión en la suma de S/ 35'664,319.15 Soles (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 15/100 Soles.) con un plazo de ejecución de 480 días calendario y cuya modalidad de ejecución es por Contrata;

Que, mediante INFORME N° 0325-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, señala que con Informe N° 0740-2019-MDSM/GDUR-CHLV, de fecha 05 de agosto del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con Código de Proyecto N° 2344302, con los detalles y montos descritos en su informe. Asimismo advierte respecto a la diferencia entre el monto inicial señalado en el convenio y el monto que ha arribado el expediente, situación última que conlleva que en aplicación del Artículo 72° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la variación del monto total sea elevado a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación, recomendando que previamente a su aprobación del expediente técnico se eleve los actuados al Pleno del Concejo para que en aplicación de la normatividad vigente se proceda a la aprobación de la variación del monto de inversión y hecho ello se continúe con el trámite para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 629-2019-GAJ/MDSM, Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que estando a lo señalado en la normativa legal, lo solicitado resulta viable, debiendo previamente elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que apruebe la modificación respectiva y se encargue a la Gerencia Municipal la emisión de los actos resolutivos correspondientes, en cumplimiento del referido acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 629-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que el Reglamento de la ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017- prescribe en su Artículo 72. Variaciones o modificaciones al monto total de inversión: 72.1 Una vez elaborado el expediente técnico por la empresa privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la entidad pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico. 72.2 Aprobado el expediente técnico, de manera excepcional, la entidad pública puede modificar el monto de inversión del proyecto al autorizar a la empresa privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que éstas resulten necesarios para alcanzar la finalidad del Convenio. 72.3 Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión. Para el



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

caso de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales o de las Universidades Públicas, se requiere la aprobación del Consejo Regional, del Concejo Municipal o del Consejo Universitario, según corresponda;

Que, mediante INFORME N° 0325-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, concluye que en atención a lo requerido y teniendo en cuenta los informes técnicos y la normativa vigente este despacho opina que es factible que se eleve lo actuado al pleno del concejo a efectos de que mediante Acuerdo de Concejo apruebe la variación o modificación en el monto total de inversión del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", el mismo que una vez aprobado su modificación, se autorizara su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron aprobar la variación o modificación en el monto total de inversión del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN LA FECHA.**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR**, la variación o modificación en el monto total de inversión del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
Ing. Christian John Palacios Lagunas  
ALCALDE